



INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-305:  
Hermosillo, Sonora, a 12 de Noviembre de  
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en S

**LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA.**

Director General del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observac

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política  
18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscaliz  
Superior para el Estado de Sonora, presentamos a su consideración las observaciones derivad  
la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Pri  
Segundo Trimestres de 2013 del **Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado**  
dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que algu  
ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por r  
electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación co  
mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en benefi  
Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábil  
nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observac  
notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nu  
consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

~~Dr. P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

- c.p. Dip. Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Medha Medvil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.

1139

Duque y Gendola



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Primera Auditoría de  
Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2013  
Correspondientes al**

**Instituto Superior de Seguridad Pública del  
Estado**

**Hermosillo, Sonora, Noviembre de 2013**





## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2013

Correspondientes al:

**Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado**

### Otras Observaciones

#### Observaciones

1. En el informe relativo al segundo trimestre de 2013, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11306	Riesgo laborales	\$3,341,193	\$3,291,193	-\$50,000
12201	Honorarios	9,100,000	9,233,639	133,639
13101	Primas y acreditaciones por años efectivos prestados al personal	23,108	73,107	49,999
14106	Otras prestaciones de seguridad social	361,949	333,820	-28,129
15201	Indemnizaciones al personal	250,000	294,491	44,491
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,680,000	1,760,000	80,000
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	975,000	1,035,000	60,000
21501	Materiales para información	0	405,000	405,000
21601	Material de limpieza	1,960,000	2,000,000	40,000
21701	Materiales educativos	180,000	709,223	529,223
21801	placas, engomados, calcomanías y hologramas	0	5,777	5,777
22101	Productos alimenticios para personas de las instalaciones	18,862,000	18,462,000	-400,000
22106	Adquisiciones de agua potable	0	6,000	6,000
22201	Alimentación de animales	310,000	390,000	80,000
22301	Utensilios para servicio alimentación	240,000	200,000	-40,000
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	480,000	500,000	20,000
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0	10,000	10,000
26101	Combustible	1,100,000	1,130,000	30,000
27301	Artículos deportivos	250,000	240,000	-10,000
31101	Energía Eléctrica	1,890,000	1,930,000	40,000
31201	Gas	350,000	370,000	20,000
31601	Servicios de telecomunicación y satélites	95,000	65,000	-30,000
32301	Arrendamiento mobiliario y equipo	0	50,000	50,000
33302	Servicio de consultoría	400,000	2,140,000	1,740,000
33401	Servicio de capacitación	650,000	8,218,295	7,568,295
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	9,955,295	920,000	-9,035,295
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	0	120,000	120,000
34101	Servicios financieros y bancarios	82,000	88,000	6,000
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianza	100,000	80,000	-20,000



Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	0	60,000	60,000
37901	Cuotas	450,000	350,000	-100,000
38301	Congresos y convenciones	550,000	450,000	-100,000
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0	35,000	35,000
39901	Servicios asistenciales	700,000	680,000	-20,000
44201	Becas de educación media y superior	4,500,000	3,200,000	-1,300,000
51101	Muebles de oficina y estantería	360,000	325,000	-35,000
51902	Otros mobiliarios y equipos de administración	310,000	345,000	35,000
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial	60,000	600,000	540,000

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Segundo Trimestre de 2013. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2013, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Ejercido	Variación	
		Original	Modificado		Ejercido vs Original	Ejercido vs Modificado
15201	Indemnizaciones al personal	\$250,000	\$294,491	\$444,180	\$194,180	\$149,689
21701	Materiales educativos	180,000	709,223	1,002,164	822,164	292,941
24801	Materiales complementarios	430,000	430,000	520,156	90,156	90,156
36201	Difusión por radio, televisión y otros	0	60,000	172,376	172,376	112,376



### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 3. Se constató que la codificación de la “Clave Partida Presupuestal” presentada en el formato EVTOP-02 denominado “Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal” en el Primer informe trimestral de 2013, en ciertas partidas difiere con la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2013, como se muestran a continuación:**

Información Reportada en Formato EVTOP-02 en Trim I 2013		Situación Determinada al Verificar el Número y Descripción de Partidas en el Manual de Programación y Presupuestación
Partida	Concepto	
39901	Servicios asistenciales	No aparece en Manual
51901	Otros mobiliario y equipo de admón.	La denominación correcta es Equipo de Administración

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación de 2013; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 90 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la



En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. El Saldo Inicial de Caja y Bancos del mes de enero de 2013 por **-\$1,045,852**, manifestado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al primer trimestre de 2013, difiere con el presentado en el Balance General de los estados financieros dictaminados por el Despacho Externo de Contadores Públicos con cifras al 31 de diciembre de 2012 por **\$205,570**, determinándose una diferencia por **\$1,251,422**.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de la diferencia determinada entre las cifras contables dictaminadas al 31 de diciembre de 2012 y las reportadas en el formato del informe relativo al Primer Trimestre de 2013. En lo sucesivo, al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se solicita considerar las cifras presentadas en el Balance General a diciembre del periodo inmediato anterior, o en su defecto, presentar en el formato EVTOP-04 la aclaración correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

